



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 736864089001202300021-00
DEMANDANTE: SHAIRA SOFIA BARRAGAN CASTELLANOS Y OSCAR JULIAN BARRAGAN CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL: LIDIA ASENETH CASTELLANOS MURCIA
DEMANDADO: ANDERSON BARRAGAN VERGARA
AUTO INT. 148

Según Constancia secretarial vista en la anotación No. 07 del Expediente Digital, la parte demandante no subsanó la demanda.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G del P. se dispondrá su rechazo, dejando constancia que no hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, en razón, a que no fueron presentados de forma física, sino, en forma de mensajes de datos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por LIDIA ASENETH CASTELLANOS MURCIA, representante legal de los menores SHAIRA SOFIA Y OSCAR JULIAN BARRAGAN CASTELLANOS mediante apoderado judicial Dr. HENRY CASTILLA PRIETO.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias el archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador. Sin necesidad de desglose, toda vez que la parte demandante conserva en su poder los documentos originales.

NOTIFÍQUESE

ALDUER GONZALEZ MENDEZ
Juez

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

<p>ANOTACION POR ESTADO</p> <p>la providencia anterior se notifica por Estado No. 30, hoy cinco (05) de mayo de 2023.</p> <hr/> <p>MARINELA ROSERO RODRIGUEZ SECRETARIA</p>
